

Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones externas del COIBA

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

Las Comisiones externas del COIBA se regirán por los Estatutos del COIBA, y por este reglamento, que establece los criterios y procedimientos para su constitución, funcionamiento y gestión.

Artículo 2. Constitución de las Comisiones

2.1. Activación de comisiones del COIBA

Cuando se constate la necesidad de activar una comisión con el fin de dar respuesta a una necesidad identificada en el ámbito de la profesión enfermera y/o en relación con la atención a la ciudadanía, se podrá proceder a su puesta en marcha por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante propuesta formulada por un/a miembro de la Junta de Gobierno.
- b) Mediante propuesta presentada por un/a colegiado/a, debidamente motivada y dirigida a la Junta de Gobierno para su valoración.

En ambos casos, corresponde a la Junta de Gobierno valorar la pertinencia de la activación de la Comisión y, en su caso, aprobar su constitución y determinar su composición, objetivos y régimen de funcionamiento.

2.1. Procedimiento de Constitución

1. Se redactará un documento de propuesta de constitución de la Comisión, que definirá el marco, objetivos y funciones de la misma.
2. La Junta de Gobierno definirá los requisitos por pertenecer a la Comisión.
3. Este documento será sometido a la Junta de Gobierno del COIBA para su aprobación.

2.2. Convocatoria Abierta

1. Una vez aprobada la constitución de la Comisión, se realizará una convocatoria abierta a través de la web del COIBA y de los tablones de anuncios de las diferentes delegaciones.
2. El Departamento de Administración y la responsable administrativa de las comisiones explicarán los procedimientos a seguir en las enfermeras interesadas. El Departamento de Comunicación gestionará su difusión.

3. Se facilitarán plantillas de documentos de convocatoria y solicitud.
4. El Departamento de Comunicación publicará la convocatoria en la web y en los tablones de anuncios.

Artículo 3. Designación de Miembros

1. La Junta de Gobierno del COIBA será la encargada de designar a los miembros de cada Comisión.
2. La selección se basará en la valoración de la documentación junto con las solicitudes.

Artículo 4. Acta de Constitución de la Comisión

1. En la primera reunión de la Comisión se redactará el Acta de Constitución, que incluirá:
 - o Objetivos de la Comisión, que serán comunicados al Departamento de Administración y al Departamento de Comunicación para su publicación en la página web y archivo.

Artículo 5. Funcionamiento de las Comisiones

5.1. Reuniones Ordinarias i Extraordinarias

1. Las reuniones se programarán con antelación y se registrarán en la agenda colegial. Se coordinarán a través del correo electrónico coiba.pm@infermeriabalear.com y se comunicará al Departamento de Administración para incluirlas en la agenda colegial.
2. Cualquier propuesta surgida de estas reuniones que requiera presupuesto deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno.
3. Las actas de todas las reuniones se remitirán a coiba.pm@infermeriabalear.com para su seguimiento.
4. La asistencia a las reuniones será obligatoria, sin perjuicio de que pueda justificarse debidamente la inasistencia.
5. Los siguientes supuestos pueden ser causa de cese, circunstancia que debe elevarse a la Junta de Gobierno para que resuelva lo que considere oportuno:
 - a) La renuncia de la persona interesada.

- b) La ausencia injustificada en tres sesiones consecutivas o en cuatro alternas en un plazo de un año.
 - d) El hecho de haber causado baja como colegiado.
 - e) El hecho de haber sido separado de la profesión.
 - f) La propuesta razonada de la mayoría de los miembros de la Comisión, previa consulta con la persona afectada.
6. Se coordinarán con el/la coordinador/a de la Comisión los procedimientos a seguir en los siguientes casos:
- a) **Actividades Formativas**
 - 1. Las actividades formativas deben coordinarse con la Comisión de Formación.
 - 2. La responsable administrativa de la Comisión de Formación se encargará de la coordinación entre las comisiones implicadas para el desarrollo de la correspondiente actividad formativa.
 - b) **Eventos**
 - 1. Los eventos deben planificarse con el tiempo suficiente para garantizar una difusión adecuada.
 - c) **Guías, Protocolos y otros Documentos**
 - 1. Las propuestas de guías, protocolos u otros documentos se remitirán por correo electrónico a:
 - o coiba.pm@infermeriabalear.com
 - 2. Estas propuestas serán trasladadas a la Junta de Gobierno o Permanente para su revisión y aprobación.

Artículo 6. Confidencialidad

Los miembros de la Comisión tienen el deber de guardar secreto y confidencialidad en relación a los temas tratados y las decisiones adoptadas.

Artículo 7. Disposiciones Finales

- 1. Este reglamento entrará en vigor después de su aprobación por la Junta de Gobierno del COIBA.
- 2. Cualquier modificación deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno.